



Nro. GS-2023-006728 / ESREY - JEFAD- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 04 de noviembre del 2023

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 114448 mes de octubre de 2023

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 114448, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 114448

Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 02 en un folio)
dos (Factura Electrónica TUN 1499 en un folio)
tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en tres folios)
cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
siete (Certificación ARL en un folio)
ocho (Constancia certificación bancaria un folio)
nueve (Informe de Supervisión en once folios)
diez (Certificados de disposición final sólidos y baterías en dos folios)
once (Evaluación y reevaluación de proveedores en un folio)

Elaboró: St. Yonatan Ortiz Barajas
ESREY - JEFAD.


Revisó: CT. Danitza Yurany Sandoval Ruiz
ESREY - JEFAD.


Fecha de elaboración: 04-11-2023
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2023

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146

esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023-**006728** / - ESREY- JEFAD.

Santa Rosa de Viterbo 04 de noviembre 2023

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 114448 mes reportado octubre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2023	Hasta	31/10/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005764-ESVEL del 15 de agosto de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero CELY GOMEZ WILMER BAYARDO.


Mediante reunión de trabajo entre el señor Patrullero WILMER BAYARDO CELY GOMEZ, supervisor de la Orden de Compra Nro. 114448, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 000483 - SUDIE - JEFAD - 2.25, de fecha 15 de agosto 2023.

Mediante acta de entrega Nro. 109 - ESREY - JEFAD, de fecha 25 de septiembre de 2023 hace entrega del cargo como Responsable de Movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, el señor Patrullero Cely Gomez Wilmer Bayardo, al señor Subintendente Yonatan Ortiz Barajas el cual se encontraba disfrutando de su plan vacacional concedido por el mando institucional.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 17 de agosto de 2023 a las 16:20 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 114448, al correo electrónico nelva.gomez@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	114448
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de ochenta y un días (81) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de octubre del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	el contratista anexa 03 planillas integral de liquidación de portes del mes de octubre, certificación de aportes parafiscales con fecha 02/10/2023, certificación junta de contadores de fecha 06/09/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, certificación ARL de fecha 05/10/2023 y certificación Bancaria.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de</p>	SI	El contratista cargo las facturas en la plataforma OLIMPIA IT, sin presentar novedad alguna.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>		
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>	SI	<p>El vehículo que se intervino para mantenimiento preventivo en el mes de octubre del presente año, el contratista lo entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p>

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante el mantenimiento realizado a al vehículo del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en la factura los mantenimientos realizados y en detalle los repuestos que se cambiaron y la mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	El vehículo fue entregado lavado y aspirado.
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	Para el mes de octubre no hubo necesidad de mover el vehículo fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Disautos Tunja, donde se presta el servicio.
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	No se presentó situación al respecto
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	SI	Se realizó el cambio de aceite y filtros del vehículo y se verificó que los aceites utilizados son los recomendados por la casa matriz.


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En el mantenimiento realizado en el mes de octubre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para desmontar dichos repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con la persona idónea para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz.
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de octubre no se realizaron revisiones tecnicomecanicas.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizo el mantenimiento al vehículo del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el mes de octubre de 2023.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el mes de octubre se realizó 01 mantenimiento preventivo sin presentarse novedad alguna.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el mes de octubre no se realizó ningún mantenimiento correctivo.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenido el vehículo y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizo la valoración por parte del ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor	SI	Se realizo el cambio de los repuestos al vehículo y se verifico que los componentes sean genuinos esta


Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		actividad se realizó sin novedad alguna.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	SI	EL mantenimiento se realizó por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	El contratista emito 01 facturas del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.	SI	Para el mes de octubre de 2023 no ingresaron vehículos por garantía de trabajos realizados.
Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6	SI	El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.



Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Función	Cantidad
Inq. Mecánico o Inq. Automático o Inq. Industrial o Inq. Eléctrico o Inq. Electricista	1
Técnica en motores a gasolina	2
Técnica motores Diesel	2
Técnica electrónica	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en dirección y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latencia y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Función	Cantidad
Inq. Mecánico o Inq. Automático o Inq. Industrial o Inq. Eléctrico o Inq. Electricista	1
Técnica en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de octubre de 2023 no se presentó ninguna novedad en la facturación, documentación y mantenimientos en los trabajos realizados al componente de movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veinticinco (81) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, dando así por finalizada la ejecución sin novedad alguna

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 10 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 1.249.610,30	20,8%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.249.610,30	20,8%
Valor pagado	\$ 4.750.389,70	79,2%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,0	0,0%

b. c. d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	\$ 1.249.610,30	30/10/2023	\$ 1.249.610,30	TUN 1499	-	\$ 1.249.610,30	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


 Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 114448
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 04/11/2023																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	114448																	
Constancia de recibido No.	002																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/10/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2023																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																	


Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01/10/2023 a 31/10/2023																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 1.249.610,30</td> <td>\$ 1.249.610,30</td> <td>-</td> <td>\$ 1.249.610,30</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.249.610,30	\$ 1.249.610,30	-	\$ 1.249.610,30
	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.249.610,30	\$ 1.249.610,30	-	\$ 1.249.610,30														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1499	30/10/2023	\$ 1.249.610,30	-	\$ 1.249.610,30
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.249.610,30	-	\$ 1.249.610,30

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma 
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 114448
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

AUTOMAYOR S.A.

The Future Connected



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18784047004973 vigencia 12 meses 03/04/2023 AL 03/04/2024
TUN del 1001 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliete: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Telefono: 7565854 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun Ciudad: Velez santander E-mail: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1499 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 30/10/2023 HORA 10:12:04 EXPEDICION 30/10/2023 HORA 10:12:04 VENCIMIENTO 14/12/2023
PLACA: IWJ725 KM: LINEA VEHICULO: DMAX SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	BOMBILLO 1 CONTACTO 12V	15,000.00	15,000.00
1	REP	CORREA VENTILADOR MOTOR	58,823.51	58,823.51
1	REP	FILTRO DE ACEITE	57,142.87	57,142.87
1	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE	48,739.50	48,739.50
1	REP	FILTRO DE AIRE	78,991.60	78,991.60
7	REP	ACEITE MOTOR ACD	21,848.74	152,941.18
1	REP	REVISION TECNICO MECANICA	354,875.09	354,875.09
1	MO	CAMBIO CORREA VENTILADOR	114,671.39	114,671.39
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	42,016.81	42,016.81
1	MO	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	75,630.25	75,630.25
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	9,243.70	9,243.70
1	MO	CAMBIO DE ACEITE	42,016.81	42,016.81
CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS			SUB. REPUESTOS	766,513.75
VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 30 CENTAVOS MCTE...			SUB. MANO DE OBRA	283,578.86
OBSERVACIONES 18-01-03-D07;114448;yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co			SUB-TOTAL	1,050,092.71
			IVA 19%	199,517.59
			TOTAL A PAGAR	1,249,610.30
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.				



CUFE: 1bb648ae54d5b7b1d21ed828e45104dae8ef82e8c11863bcc3f2fca6afac00a8b1cb7d6912bf08232ed89cd802b9c6cf

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de título valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: c: 20-23-10 30:10:1201-05

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 2071	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-10	202297326	9457336544	E	2023/10/05	2023/10/05	IBANCOLOMBIA	0	\$445,734,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				450	\$252,057,900	\$0	\$0	\$252,057,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	57	\$40,411,600	\$0	\$0	\$40,411,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	117	\$78,235,000	\$0	\$0	\$78,235,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	178	\$80,491,400	\$0	\$0	\$80,491,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	89	\$42,399,400	\$0	\$0	\$42,399,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	9	\$10,520,500	\$0	\$0	\$10,520,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				472	\$22,046,700	\$0	\$0	\$22,046,700	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	472	\$22,046,700	\$0	\$0	\$22,046,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				467	\$63,372,300	\$0	\$0	\$63,372,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	467	\$63,372,300	\$0	\$0	\$63,372,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				482	\$92,489,300	\$0	\$0	\$92,489,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$7,592,300	\$0	\$0	\$7,592,300	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	\$2,380,400	\$0	\$0	\$2,380,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	114	\$15,525,700	\$0	\$0	\$15,525,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	41	\$8,083,300	\$0	\$0	\$8,083,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	110	\$22,902,800	\$0	\$0	\$22,902,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$119,400	\$0	\$0	\$119,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	\$2,808,500	\$0	\$0	\$2,808,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$7,005,500	\$0	\$0	\$7,005,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	123	\$26,071,400	\$0	\$0	\$26,071,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$9,460,700	\$0	\$0	\$9,460,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$9,460,700	\$0	\$0	\$9,460,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$6,307,500	\$0	\$0	\$6,307,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$6,307,500	\$0	\$0	\$6,307,500	
TOTAL				482	\$445,734,400	\$0	\$0	\$445,734,400	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 86031604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	300966	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	194411701	945716809	E	2023/10/03	2023/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$31,167,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Subtotal AUTOMAYOR (21 Afiliados)																							
				\$47,960,592	\$14,671,500			\$110,834,942	\$6,630,100			\$109,588,275	\$4,384,600			\$109,474,942	\$1,070,400	\$48,199,808	\$2,410,400				
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 0 (21 Afiliados)				\$47,960,592	\$14,671,500			\$110,834,942	\$6,630,100			\$109,588,275	\$4,384,600			\$109,474,942	\$1,070,400	\$48,199,808	\$2,410,400				
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)				\$47,960,592	\$14,671,500			\$110,834,942	\$6,630,100			\$109,588,275	\$4,384,600			\$109,474,942	\$1,070,400	\$48,199,808	\$2,410,400				
1	CC	10364743	ARANGO FRIENTES PAULA TATIANA	230001	30	\$8,348,500	\$1,402,400	EP5001	30	\$8,348,500	\$338,000	CCF22	30	\$8,348,500	\$338,000	14-11	30	\$8,348,500	\$84,200	30	\$0	\$0	
2	CC	101194439	MELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230001	30	\$1,809,600	\$389,600	EP5001	30	\$1,809,600	\$72,400	CCF22	30	\$1,809,600	\$72,400	14-11	30	\$1,809,600	\$9,500	30	\$0	\$0	
3	CC	102075486	CHIBRI ABREU FABIAN CARLOS	231001	30	\$2,700,000	\$400,000	EP5017	30	\$2,700,000	\$400,000	CCF21	30	\$2,700,000	\$400,000	14-11	30	\$2,700,000	\$13,500	30	\$0	\$0	
4	CC	7932350	CORTES GARCIA WILIAM	230001	30	\$3,208,600	\$64,300	EP5001	30	\$3,208,600	\$141,000	CCF22	30	\$3,208,600	\$141,000	14-11	30	\$3,208,600	\$13,500	30	\$0	\$0	
5	CC	8630291	BOHAR REYES MARGUET	23-14	30	\$4,863,300	\$837,000	EP5001	30	\$4,863,300	\$194,000	CCF22	30	\$4,863,300	\$194,000	14-11	30	\$4,863,300	\$75,400	30	\$0	\$0	
6	CC	101540837	FLOREZ CARDONA CAROL NATALIA	230001	1	\$86,667	\$1,900	EP5001	1	\$86,667	\$7,500	CCF22	1	\$86,667	\$7,500	14-11	1	\$86,667	\$0	1	\$0	\$0	
7	CC	101540837	FLOREZ CARDONA CAROL NATALIA	230001	29	\$2,513,334	\$402,200	EP5001	29	\$2,513,334	\$100,600	CCF22	29	\$2,513,334	\$100,600	14-11	29	\$2,513,334	\$13,300	29	\$0	\$0	
8	CC	1014383	GAVIDIA SANTA ROSAMONDO	23-14	30	\$12,667,200	\$2,153,600	EP5001	30	\$12,667,200	\$1,900,400	CCF22	30	\$12,667,200	\$1,900,400	14-11	30	\$12,667,200	\$64,200	30	\$12,667,200	\$633,500	
9	CC	100801972	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID	230001	30	\$1,500,000	\$340,000	EP5017	30	\$1,500,000	\$40,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$40,000	14-11	30	\$1,500,000	\$7,900	30	\$0	\$0	
10	CC	0183394	BRAGON CASTRO MARCO	23-14	2	\$1,035,500	\$176,100	EP5001	2	\$1,035,500	\$129,500	CCF22	2	\$1,035,500	\$129,500	14-11	2	\$1,035,500	\$0	2	\$1,035,500	\$51,900	
11	CC	0183394	BRAGON CASTRO MARCO	23-14	2	\$1,035,500	\$176,100	EP5001	2	\$1,035,500	\$129,500	CCF22	2	\$1,035,500	\$129,500	14-11	2	\$1,035,500	\$0	2	\$1,035,500	\$51,900	
12	CC	0183394	BRAGON CASTRO MARCO	23-14	26	\$11,747,250	\$1,997,200	EP5001	26	\$11,747,250	\$1,408,500	CCF22	26	\$11,747,250	\$1,408,500	14-11	26	\$11,747,250	\$122,700	26	\$11,747,250	\$187,500	
13	CC	0186612	MARTINEZ BOJAS LUZ FANY	23-14	1	\$55,704	\$9,600	EP5000	1	\$55,704	\$2,300	CCF22	1	\$55,704	\$2,300	14-11	1	\$55,704	\$0	1	\$0	\$0	
14	CC	0186612	MARTINEZ BOJAS LUZ FANY	23-14	29	\$1,615,197	\$278,500	EP5000	29	\$1,615,197	\$64,700	CCF22	29	\$1,615,197	\$64,700	14-11	29	\$1,615,197	\$16,900	29	\$0	\$0	
15	CC	0220852	MERODELLO MONTANEZ CLARA	23-14	30	\$3,404,300	\$544,700	EP5005	30	\$3,404,300	\$136,200	CCF22	30	\$3,404,300	\$136,200	14-11	30	\$3,404,300	\$17,800	30	\$0	\$0	
16	CC	02764127	MOSQUERA MOSQUERA YULEITH YORINE	230001	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EP5001	30	\$8,000,000	\$330,000	CCF22	30	\$8,000,000	\$330,000	14-11	30	\$8,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0	
17	CC	100786480	MURAZ HUERTAS LAMARA SOFIA	230001	30	\$3,039,600	\$486,400	EP5017	30	\$3,039,600	\$121,600	CCF22	30	\$3,039,600	\$121,600	14-11	30	\$3,039,600	\$15,900	30	\$0	\$0	
18	CC	8025438	NAVARRO CARABANDA DIENER	230001	30	\$1,696,500	\$271,500	EP5017	30	\$1,696,500	\$67,900	CCF22	30	\$1,696,500	\$67,900	14-11	30	\$1,696,500	\$72,000	30	\$0	\$0	
19	CC	1016847281	OSORIO CABALLERO LEEBY GERALDIN	231001	30	\$7,106,631	\$1,208,300	EP5000	30	\$7,106,631	\$384,300	CCF22	30	\$7,106,631	\$384,300	14-11	30	\$7,106,631	\$74,200	30	\$0	\$0	
20	CC	7976340	PEDEBROS NAZ GERMAN	230001	30	\$1,275,000	\$204,000	EP5042	30	\$1,275,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,275,000	\$51,000	14-11	30	\$1,275,000	\$90,500	30	\$0	\$0	
21	CC	107116054	PERA GALINDO MEIVY ERISBETH	23-14	1	\$162,110	\$27,800	EP5000	1	\$162,110	\$6,500	CCF22	1	\$162,110	\$6,500	14-11	1	\$162,110	\$0	1	\$0	\$0	
22	CC	107116054	PERA GALINDO MEIVY ERISBETH	23-14	2	\$324,220	\$55,600	EP5000	2	\$324,220	\$13,000	CCF22	2	\$324,220	\$13,000	14-11	2	\$324,220	\$0	2	\$0	\$0	
23	CC	107116054	PERA GALINDO MEIVY ERISBETH	23-14	27	\$4,376,970	\$744,300	EP5000	27	\$4,376,970	\$175,100	CCF22	27	\$4,376,970	\$175,100	14-11	27	\$4,376,970	\$22,900	27	\$0	\$0	
24	TI	0194833799	BOJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	0	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$1,140,000	\$45,000	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
25	CC	19219805	BIERRA RODRIGUEZ EDKAR RICARDO	0	0	\$0	\$0	EP5001	0	\$21,714,350	\$2,714,300	CCF22	0	\$21,714,350	\$2,714,300	14-11	0	\$21,714,350	\$236,700	0	\$21,714,350	\$1,085,800	
26	CC	1033726518	QUAREZ POJADA ANGE PAOLA	231001	1	\$67,860	\$10,900	EP5005	1	\$67,860	\$2,800	CCF22	1	\$67,860	\$2,800	14-11	1	\$67,860	\$0	1	\$0	\$0	
27	CC	1033726518	QUAREZ POJADA ANGE PAOLA	231001	29	\$2,967,940	\$314,900	EP5005	29	\$2,967,940	\$78,800	CCF22	29	\$2,967,940	\$78,800	14-11	29	\$2,967,940	\$10,200	29	\$0	\$0	
28	CC	02342266	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	23-14	1	\$11,164	\$17,800	EP5005	1	\$11,164	\$4,300	CCF22	1	\$11,164	\$4,300	14-11	1	\$11,164	\$0	1	\$0	\$0	



Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
29	CC	51342216	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	14-14	29	\$3,223,737	\$915,000	EP000	29	\$3,223,737	\$129,000	CCF00	29	\$3,223,737	\$129,000	14-14	29	\$3,223,737	\$16,400	29	\$0	\$0
Total	Afiliados(21)				\$87,940,592	\$14,671,500			\$140,824,942	\$8,630,100			\$109,588,279	\$4,384,600			\$105,674,942	\$1,070,400		\$48,199,808	\$2,410,600	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NET 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3104966	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	19441707	945716889	E	2023/10/01	2023/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$31,167,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$14,671,500	\$0	\$0	\$0	\$14,671,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$1,934,100	\$0	\$0	\$0	\$1,934,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$7,503,100	\$0	\$0	\$0	\$7,503,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$1,039,800	\$0	\$0	\$0	\$1,039,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$2,834,300	\$0	\$0	\$0	\$2,834,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	090,903,790	5	20	\$1,360,000	\$0	\$0	\$0	\$1,360,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	20	\$4,384,600	\$0	\$0	\$0	\$4,384,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)									
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$8,630,100	\$0	\$0	\$0	\$8,630,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$3,735,000	\$0	\$0	\$0	\$3,735,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$545,900	\$0	\$0	\$0	\$545,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$51,000	\$0	\$0	\$0	\$51,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$145,000	\$0	\$0	\$0	\$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$349,900	\$0	\$0	\$0	\$349,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$330,000	\$0	\$0	\$0	\$330,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$3,473,700	\$0	\$0	\$0	\$3,473,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)									
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,446,300	\$0	\$0	\$0	\$1,446,300
TOTAL				21	\$51,167,200	\$0	\$0	\$0	\$51,167,200



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de octubre de 2023, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro. 22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

39A345BEC96AD1EE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.286.092

ESPAÑA GONZALEZ

APELLIDOS GERMÁN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA O+ G.S RH M SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019968

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPAÑA GONZALEZ
C.C. 79.286.892
RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

VALIDACION



Ecoentorno

UNA EMPRESA ATICA

Código: LO-FO-41-V1
Fecha de Creación: 01/09/2018
Fecha de Actualización: 22/11/2018

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2003836020-10231278

Entre el 2023-08-10 al 2023-08-10 fueron recibidos para manejo integral 83 KG de la empresa **AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S** identificada con NIT **901112920** ubicada en dirección AV NORTE 34 35 por medio de la empresa **INDUSTRIA AMBIENTAL SAS (EE)** identificada con NIT 900916121.

SEDE	FECHA RECEPCION	CORRIENTE	NUMERO SOLICITUD	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICION
AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S	2023-08-10	Y9	C831208545	SOLIDOS CONTAMINADOS CON HC Y9	83.0	KG	INCINERACION	CELDA DE SEGURIDAD

Los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 491 de 28 de febrero de 2020, por la cual se concede Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y modifica la Resolución 2944 de 2005.

Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Como constancia Firma:

FELIPE A. RODRIGUEZ C.
C.C 1.016.045.815
Director de Disposición Bogotá

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	AUTOS Y CAMIONES BOYACA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901112920
Fecha inicio de vigencia	01/10/2017 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	9
Número de afiliados dependientes	78
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	2451101
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHÍCULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES,

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.arsura.com> da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
 Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
 Dirección IP: 190.14.232.117, 192.230.104.1,

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS

Identificado con

N19011129200

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE EMPRESARIAL, radicada en la oficina 0869 BE EM 869 BAR GE, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No. : 21003540667

Fecha de Apertura : 21 de septiembre de 2017

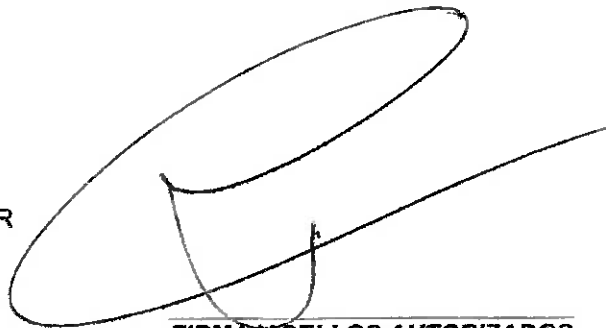
Condiciones de Manejo : Individual, 2 Firmas(s), 1 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector, 1 Sello(s) seco(s)

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS
Realizada en la oficina 0546 AVENIDA NORTE TUNJA de la ciudad de TUNJA, el día miércoles, 25 de mayo de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
N9G9B1A3 - NIDIA YANETH GAMBOA BOLIVAR



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



1. DATOS DEL PROVEEDOR
 Nombre y razón social: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUAUTOS
 Dirección: CALLE 13 # 81B - 11 BOGOTÁ
 Nit/cédula de ciudadanía: 801444047 - 1
 Teléfono: 6084138797
 No. Contrato y fecha: 114448 del 12/09/2023 Proveedor de: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUAUTOS
 Servicios de: Insumos/Equipo
 Cnc: Servicios

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc).	10					10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del referente	10					10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permitan evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					10				

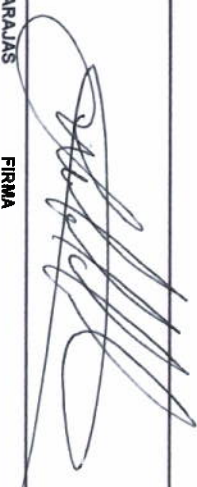
SUBTOTAL	50			La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2 = 90)	SUBTOTAL	90		
TOTAL GENERAL		100			Nota: Para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencia un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, revalorándose en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de revalorización a los proveedores, alentado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución."

SUBINTENDENTE YONATAN ORTIZ BARAJAS FIRMA 

Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Comandante Sección ESREY

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico administrativo y de calidad, para contratos de seguros, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO14001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2008. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finaliza la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.
CONCEPTO DE CALIDAD: estos son opcionales y pueden ser en (SAJUD BIENESTAR, DINAE COMPONENTE ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc.). Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyendo en las 5 variables. Los responsables de establecer estos variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:
DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la miserialidad institucional,
DIBIE: requisitos en materia de bienestar,
DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2008)
OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores TécnicoAdministrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad). Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL, es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, B-5 como revalorización del proceso.